

Núm. 207

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 29 de agosto de 2012

Sec. V-A. Pág. 40357

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

29577 Anuncio de subasta del procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria que se tramita en la Notaría de don Joaquín V. Tenas Segarra, en Mislata (Valencia).

Yo, Joaquín V. Tenas Segarra, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Mislata,

Hago constar: Que en esta Notaría, sita en Mislata (Valencia), calle San Carlos, número 3, entresuelo, se lleva a cabo la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada.

Urbana.- En Mislata (Valencia). Vivienda que forma parte de un edificio en calle San Antonio, número ciento veintiséis, formando esquina a la calle del Regacho, y que, como finca independiente, se describe así:

Cinco.- Vivienda en primera planta alta, tipo A, señalada su puerta en la escalera con el número uno. Superficie construida ochenta y cinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y la útil sesenta y nueve metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda, mirando el edificio desde la calle San Antonio: frente, vivienda puerta dos y rellano de planta; derecha, caja de escalera y patio de luces; izquierda, calle del Regacho, y fondo, el general del edificio. Le corresponde el uso y la utilización de una mitad, la de la izquierda, del patio de luces con que colinda.

Cuota de participación: 2,16%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia-13, al tomo 1.372, libro 258 de Mislata, folio 94, finca registral 7.859.

Valor de tasación a efectos de subasta: Doscientos noventa mil trescientos euros (290.300,00)

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, y siendo la finca descrita la vivienda habitual de la parte deudora, se celebrará una única subasta, que tendrá lugar en la Notaría, el día 28 de septiembre de 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el indicado con anterioridad.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Mislata, 17 de agosto de 2012.- Notario.

ID: A120059490-1